RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 14 Acta 87 Fecha 1-diciembre-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 763/2022 Y SUS MODIFICACIONES SEGÚN ADENDAS BNF-P N° 01/2023, N° 002/2023, N° 03/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA MEGGA IMPORT EXPORT S.A. – PARA LA PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA. ID: N° 403.936/2022

VISTOS: La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Resolución DNCP N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Contrato BNF-P N° 763/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 y sus modificaciones según ADENDA BNF-P N° 01/2023 del 14 de marzo de 2023 y ADENDA BNF-P N° 002/2023 del 30 de agosto de 2023, suscritos con la firma **MEGGA IMPORT EXPORT S.A.**; la nota de fecha 24 de noviembre de 2023 de la firma **MEGGA IMPORT EXPORT S.A.**; la nota FO-99 de fecha 25 de noviembre de 2023 del Servicio de Fiscalización de Obras Ingeniero Alberto Gustavo Rolón Franco; la nota GDA GO N° 527 de fecha 28 de noviembre de 2023 y el correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2023 de la División Gabinete de Obras de la Gerencia Departamental de Administración; el informe D.C. Nº 461 de fecha 30 de noviembre de 2023, de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área de Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 2006 de fecha 1 de diciembre de 2023 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Artículo 55° - DERECHO DE LAS CONTRATANTES, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Artículo 56° - MODIFICACIONES AL AMPARO DEL INTERÉS PÚBLICO COMPROMETIDO de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 "Por la cual se Establece el Mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus Diferentes Etapas – Capítulo IX - Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados"; que por nota GDA GO N° 522 de fecha 28 de noviembre de 2023, la División Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración, solicita la ampliación del contrato bajo los conceptos de Adicionales No Previstos y expone los detalles correspondientes a los rubros que se requiere ampliar, a fin de garantizar la terminación completa de la obra en todas sus partes y en consecuencia lograr el óptimo funcionamiento de las instalaciones, y habiendo analizado el pedido de ampliación realizado por la Contratista y en base al informe Nota FO-99/2023 de la Fiscalización, *"considera aceptable la solicitud aprobada por la Fiscalización para la ampliación del Contrato "PROSECUCIÓN DE OBRAS PARA LAS SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA", LOTE N° 1: Sucursal Ciudad del Este, hasta el monto de: 1.519.065.847 Gs. IVA INCLUIDO (guaraníes mil quinientos diecinueve millones, sesenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y siete)..."*, el Visto Bueno introducido al proyecto de modificación sometido a estudio según informe D.C. Nº 461 de fecha 30 de noviembre de 2023, de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; que por informe G.D.O.C. Nº 2006 de fecha 1 de diciembre de 2023, la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General eleva a consideración la propuesta de modificación unilateral por razones de interés público al Contrato BNF-P N° 763/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 y sus modificaciones según ADENDA BNF-P N° 01/2023 del 14/03/2023 y ADENDA BNF-P N° 002/2023 del 30/08/2023, a fin de modificar la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS", con relación al **"Lote N° 1 – SUCURSAL CIUDAD DEL ESTE"**, en el sentido de ampliar el monto total correspondiente a **G. 1.519.065.847.- (guaraníes un mil quinientos diecinueve millones, sesenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y siete)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación unilateral por razones de interés público al Contrato BNF-P N° 763/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 y sus modificaciones según ADENDA BNF-P N° 01/2023 del 14 de marzo de 2023, ADENDA BNF-P N° 002/2023 del 30 de agosto de 2023, ADENDA BNF-P N° 03/2023 del 1 de diciembre de 2023, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **MEGGA IMPORT EXPORT S.A.**, para "PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BNF EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA", a fin de modificar la Cláusula 6. "PRECIO

Es copia:

ROCÍO LEIVA FERNANDEZ
Encargada de Despacho
Secretaría del Directorio

COPIA CONTROLADA
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 763/2022 Y SUS MODIFICACIONES SEGÚN ADENDAS BNF-P N° 01/2023, N° 002/2023, N° 03/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA MEGGA IMPORT EXPORT S.A. – PARA LA PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA. ID: N° 403.936/2022. **(Cont.2)**

UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS", con relación al **"Lote N° 1 – SUCURSAL CIUDAD DEL ESTE"**, en el sentido de ampliar el monto total correspondiente a **G. 1.519.065.847.- (guaraníes un mil quinientos diecinueve millones, sesenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y siete)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P N° 763/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 y sus modificaciones según ADENDA BNF-P N° 01/2023 del 14 de marzo de 2023, ADENDA BNF-P N° 002/2023 del 30 de agosto de 2023, ADENDA BNF-P N° 03/2023 del 1 de diciembre de 2023, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante la Encargada de Despacho de la Secretaría del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Virgilio Ramón Benítez - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani
Hugo Mariano Díaz Vera - Lourdes Magdalena Quintana González - **MIEMBROS**
Rocío Leiva Fernández - Encargada de Despacho Secretaría del Directorio

gb

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:

ROCÍO LEIVA FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho
Secretaría del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 14 Acta 87 Fecha 1-diciembre-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 763/2022 Y SUS MODIFICACIONES SEGÚN ADENDAS BNF-P N° 01/2023, N° 002/2023, N° 03/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA MEGGA IMPORT EXPORT S.A. – PARA LA PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA. ID: N° 403.936/2022

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 763/2022 Y SUS MODIFICACIONES SEGÚN ADENDAS BNF-P N° 01/2023, N° 002/2023, N° 03/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA MEGGA IMPORT EXPORT S.A. – "PARA PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA". ID: N° 403.936/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ del año 2023, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Encargado de Despacho de la Gerencia General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución Nº 20 inserta en el Acta 60 del 30 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEGGA IMPORT EXPORT S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80053392-5, domiciliada en la Avda. 25 de Agosto – Fracción San Juan - Bo. Sta. Ana, de Ciudad del Este, representada por el señor **NIMIO VILLALBA GAUTO**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.538.822, en calidad de **Presidente**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° ___ inserta en el Acta ____ del _____ de 2023 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 55º inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo 56º de la Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 763/2022 suscrito en fecha 2 de diciembre de 2022, y sus modificaciones según ADENDA BNF-P N° 01/2023 del 14 de marzo de 2023, ADENDA BNF-P N° 002/2023 del 30 de agosto de 2023, ADENDA BNF-P N° 03/2023 del 1 de diciembre de 2023, para "PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BNF EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA", a fin de modificar la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS, con relación al **"Lote N° 1 – Sucursal Ciudad del Este"**, en el sentido de ampliar el monto total correspondiente a **G. 1.519.065.847.- (guaraníes un mil quinientos diecinueve millones, sesenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y siete)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P Nº 763/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, y sus modificaciones según ADENDA BNF-P N° 01/2023 del 14 de marzo de 2023, ADENDA BNF-P N° 002/2023 del 30 de agosto de 2023, ADENDA BNF-P N° 03/2023 del 1 de diciembre de 2023, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

NIMIO VILLALBA GAUTO
PRESIDENTE
MEGGA IMPORT EXPORT S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ROCÍO LEIVA FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho
Secretaría del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Industria Gráfica Intelity S.A. Tel.: +595 61 509092